

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS Y REPARACIONES DE TIPO HIDRÁULICO EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, LOTES 2 Y 3. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 16 de Junio de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 14 de Julio de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 13 de octubre de 2020 se emite Informe de Necesidad y propuesta sobre los criterios de adjudicación por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A y el Director de la estación de esquí Alto Campoo.

En fecha 20 de abril de 2021 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 20 de abril de 2021.

SEGUNDO. - En fecha 20 de abril de 2021, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 20 de abril de 2021, a la vista del informe de suficiencia financiera y del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 26 de abril de 2021 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 24 de mayo de 2021 a las 14:00 horas.

TERCERO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 4 de junio de 2021 a las 09:45 horas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B) en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que, según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.36) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

<i>Empresas</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Nº registro/hora</i>
<i>ROZAVER, S.L.</i>	<i>25/05/2021</i>	<i>10083/9:45</i>
<i>CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMERTERIO, S.A</i>	<i>25/05/2021</i>	<i>10087/12:50</i>
<i>CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.</i>	<i>25/05/2021</i>	<i>10092/13:30</i>

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A)

Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 36).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora ROZAVER, S.L., contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado para los lotes 1 y 3.*
- El sobre A) de la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMERTERIO, S.A contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado para el lote 2.*
- El sobre A) de la licitadora CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L., contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado para el lote 3, si bien se comprueba que no presenta el Documento Europeo único de Contratación correctamente cumplimentado para el lote 2 ya que en todas las casillas con respuesta si o no señalan las dos opciones y en la opción subcontratación indican que tiene previsto subcontratar pero no indica qué parte tiene previsto subcontratar el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como el nombre o perfil empresarial que tiene previsto subcontratar.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- 1. Requerir a la licitadora CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente el DEUC respondiendo una sola opción a las preguntas y en la parte relativa a la subcontratación indique la parte del contrato que tiene*

previsto subcontratar, el operador económico y el porcentaje del contrato que representa para el lote 2

2. *Admitir a la licitadora ROZEVER, S.L.,*
3. *Admitir a la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMERTERIO, S.A*

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria doy fe."

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 10 de junio de 2021 a las 08:30 horas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación del resultado del sobre A), capacidad para contratar y apertura del sobre B) en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes a proyectos y reparaciones de tipo hidráulico en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo, lotes 1, 2 y 3. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.

*A continuación, por el Presidente se informa que la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, ha presentado en fecha 7 de junio de 2021, por correo electrónico firmado digitalmente Documento Europeo Único de Contratación conforme al requerimiento efectuado, a efectos de subsanar la documentación presentada en el sobre A.*

A tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.***

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie. Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

LOTE 1:

*El sobre B) de la licitadora **ROZEVER, S.L.**, contiene:*

DECLARACION DE NO INCOMPATIBILIDAD DE LA OBRA.

DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR DE LA OBRA DE CAPTACIÓN.

DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CASIFICACION.

PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL CONTRATO.

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO.CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL ROLECE.

LOTE 2:

*El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMERTERIO, S.A.**, contiene:*

MEMORIA TÉCNICA SOPORTE PAPEL.

MEMORIA TÉCNICA SOPORTE DIGITAL.

*El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, contiene:*

MEMORIA TÉCNICA SOPORTE PAPEL.
MEMORIA TÉCNICA SOPORTE DIGITAL.

LOTE 3:

*El sobre B) de la licitadora **ROZAVER, S.L.**, contiene:*

- DECLARACION DE NO INCOMPATIBILIDAD DE LA OBRA.*
- DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR DE LA OBRA DE CAPTACIÓN.*
- DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CASIFICACION.*
- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL CONTRATO.*
- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO.CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL ROLECE.*

*El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L** contiene:*

- MEMORIA TÉCNICA SOPORTE PAPEL.*
- MEMORIA TÉCNICA SOPORTE DIGITAL.*

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:

*(...) **"SOBRE "B". PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA M de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 2** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).*

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF."

Así mismo en la letra M. criterios de adjudicación se establece lo siguiente:

"Propuesta técnica. (Hasta un máximo de 40 puntos):

*Se valorará entre **0 y 40 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:*

- 1.1. Calidades y características de los materiales. (Hasta un máximo de 15 puntos):** *Propuesta de materiales e instalaciones, con especificaciones de marcas, certificados de calidad, acabados y complementos de los mismos, plazos de entrega, mantenimiento y servicios de asistencia técnica de las empresas suministradoras.*
- 1.2. Sostenibilidad Ambiental. (Hasta un máximo de 10 puntos):**

Se valorará la concreción e idoneidad en las medidas correctoras y compensatorias de tipo ambiental que el licitador proponga para mitigar el efecto que la ejecución de los trabajos tenga en el ámbito natural en el que se desarrollan, en especial en lo referente a cauces y cobertura vegetal.

1.3. Programación de los trabajos. (Hasta un máximo de 10 puntos):

Organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo. Concepción global de las obras: organización de las obras, conocimiento de los trabajos contenidos en el proyecto y de la zona y del terreno donde serán ejecutadas las mismas, así como de cualquier otro condicionante externo que deba considerarse.

1.4. Afecciones a las instalaciones y pistas de la Estación. (Hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la concreción e idoneidad de las medidas que el contratista se comprometa a llevar a efecto para evitar - minimizar las eventuales afecciones que la ejecución de los trabajos pudiera ocasionar en las instalaciones y servicios de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, así como en la superficie de sus pistas."

*"El único criterio evaluable dependiente de un **juicio de valor es el nº 2**, que supone una ponderación de 40 puntos."*

Así mismo la LCSP establece en el Artículo 139. Propositiones de los interesados lo siguiente:

"1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En este caso, en los pliegos que rigen la licitación, el proceso consiste en tres fases, apertura del sobre A), apertura del Sobre B) (propuesta técnica) y apertura del sobre C) (criterios automáticos). En este caso, nos encontramos en la fase de apertura del sobre B) del procedimiento en el que procede la evaluación de la oferta técnica presentada por las empresas licitadoras, no se puede evaluar la oferta técnica de la empresa Rozaver, S.L., para los lotes 1 y 3 por no haber presentado oferta técnica a los mismos dentro de los sobres B correspondientes.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan excluir del procedimiento para los lotes 1 y 3 a la mercantil ROZAVER, S.L., por no haber presentado la oferta conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

Así mismo, acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de Contratación que se declare desierto el lote 1 del contrato de referencia, al haber sido excluida del procedimiento la única licitadora que se ha presentado al mismo, por no cumplir las exigencias establecidas en los pliegos.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores que continúan en el procedimiento a la técnica del Área técnica de CANTUR, S.A. Dña. Lara Martínez Leal, conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.43) del PCP, otorgándole un plazo máximo de diez días naturales.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:05 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

QUINTO. -En la reunión de fecha 10 de junio de 2021, la Mesa de Contratación por acuerdo unánime de sus miembros, propone declarar desierto el lote 1 del contrato de obras correspondientes a proyectos y reparaciones de tipo hidráulico en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo, lotes 1, 2 y 3. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.

SEXTO. - En fecha 15 de junio de 2021 desde la asesoría jurídica de Cantur, S.A. se procede a notificar por correo electrónico a la mercantil ROZAVÉR, S.L., la exclusión para los lotes 1 y 3 del contrato de referencia, constando acuse de recibo de la mentada notificación en el Expediente.

SEPTIMO. – En fecha 16 de Junio se reúne la Mesa de Contratación del contrato de referencia, a fin de proceder al resultado del sobre B, apertura del sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso, de los Lotes 2 y 3, constando en el acta lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que con fecha 15 de junio de de 2021 se ha recibido el informe realizado por la arquitecto técnico del área técnica, Dña., Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

LOTE 2:

CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., (COPSESA, S.A.)	34,50 Ptos.
CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.	21,00 Ptos.

LOTE 3:

CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.	21,00 Ptos.
--------------------------------------	--------------------

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 2:

El sobre C)- de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., (COPSESA, S.A.)** contiene:

- Oferta económica: 95.748,00€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

El sobre C)- de la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 98.919,14€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

LOTE 3

El sobre C)- de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 71.533,78€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

LOTE 1

DESIERTO

LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
MAXIMO 50 puntos	IMPORTE MAS BAJO		95.748,13
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
COPSESA	95.748,13	50,00	0,80
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	98.919,14	48,40	-0,80
	MEDIA ARITMETICA	49,20	

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
COPSESA	10	10
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	10	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
COPSESA	0,00	10,00	34,50	44,50
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	48,40	10,00	21,00	79,40

LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
MAXIMO 50 puntos	IMPORTE MAS BAJO	71.533,78
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	71.533,78	50,00

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	10	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>			
	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	50,00	10,00	21,00	81,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, para el lote 2 a favor de la formulada por la empresa **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, por importe de 95.748, 13 € más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y conforme a la oferta formulada y clasificado en segundo lugar CUEVAS GESTION DE OBRAS SL.

Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, para el lote 3 a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS SL.**, por importe de 71.533, 78 € más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y conforme a la oferta formulada.

A continuación acuerdan que tras la aprobación de los acuerdos adoptados,, proceder al requerimiento de los primeros clasificados para cada uno de los lotes, para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5, del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

OCTAVO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 16 de Junio de 2021, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a las licitadoras CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L., y CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A. para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a las licitadoras, constando los acuses de recibo en el Expediente.

NOVENO. – En fecha 17 de Junio de 2021 se publica el Anuncio de la Resolución de declaración de desierto del Lote 1 del Expediente de referencia en el perfil del contratante de la sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de Cantur, S.A., notificándose en la misma fecha a los licitadores y constando los acuses de recibo en el Expediente.

DECIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por las licitadoras CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A. y CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fechas 29 y 30 de Junio de 2021, con números de registro de entrada 10455 y 10476 respectivamente.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

UNDECIMO. - En fecha 14 de Julio de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP), el Proyecto y las prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 13 de Octubre de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos mercantiles para el lote 2 y una para el lote 3, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, para el lote 2 a favor de la formulada por la empresa **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, por importe de 95.748, 13 € más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y conforme a la oferta formulada y clasificado en segundo lugar CUEVAS GESTION DE OBRAS SL. Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, para el lote 3 a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS SL.**, por importe de 71.533, 78 € más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años y conforme a la oferta formulada.

Revisada la documentación presentada por las licitadoras por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. -Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 16 de Junio de 2021, habiendo sido requeridos los candidatos propuestos para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS Y REPARACIONES DE TIPO HIDRÁULICO EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, LOTES 2 Y 3. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO., a la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, PARA EL LOTE 2, por importe de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS DE EURO (95.748,13€) IVA EXCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en diez años y a la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, PARA EL LOTE 3, por importe de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (71.533,78€) IVA EXCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en diez años, de conformidad con las ofertas presentadas por las mismas, y por lo dispuesto en los Proyecto/Memoria y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Designar como clasificado en segundo lugar para el LOTE 2 a CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L., de conformidad con la oferta presentada por la misma.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 15 de Julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.